



ASUNTO: ACUERDO por el que se dan a conocer los días inhábiles de 2023, para la Agencia Nacional de Aduanas de México.

DOF [01 de noviembre de 2023](#)

Entra en vigor: [01/11/2023](#)

Secretaría de Hacienda y Crédito Público:

Resolución:

Artículo Único. Para los efectos del artículo 12, primer y segundo párrafos del Código Fiscal de la Federación (CFF), se estará a lo siguiente:

I. Es día inhábil para la Agencia Nacional de Aduanas de México, el día 2 de noviembre de 2023. En dicho día no se computarán plazos y términos legales correspondientes en los actos, trámites y procedimientos que se sustanciarán ante las unidades administrativas de la Agencia; lo anterior sin perjuicio del personal necesario para la operación y continuidad en el ejercicio de las facultades conferidas y el despacho aduanero, de acuerdo a lo previsto en los artículos 13 del CFF, 1º, 10, 18, 19, 35, 36 y 43 de la Ley Aduanera; y 14 de su Reglamento, en relación con el Anexo 4, Horario de las aduanas, de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigente.

TRANSITORIOS

Único. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.